



# Resolución Administrativa

N° 0041 -2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH.

Huancavelica, 29 ABR. 2020

**Visto:** La Solicitud de licencia por enfermedad de **doña VIVIANA LUCERO MIRANDA APAZA**, SISGEDO N° 1512007-2020-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud presentada por **doña VIVIANA LUCERO MIRANDA APAZA**; Personal Suplencia en el Órgano de Control Institucional. con el Cargo de Asistente Administrativo, Nivel Remunerativo SPF, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, quien solicita Licencia por enfermedad, con goce de remuneraciones, para lo cual adjunta:

- **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo**, CITT N° A-342-00010571-20; del 27 de Febrero al 01 de Marzo del 2020; por un periodo de 04 días.

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM; Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Sector Público; en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional Nro. 002-2013/GOB.REG-HVCA/GGR., documento que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Gobierno Regional de Huancavelica de fecha 03 de Enero del 2013, establece en el Artículo 88°.- La Licencia por enfermedad se concede en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 26790, y por su Reglamento, debiendo acreditarse dicho estado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) expedido por ESSALUD o el Certificado Médico y/o recetario de uso regular otorgado por el profesional tratante (Médico; Obstetra y/o Odontólogo), estando la remuneración de los primeros veinte (20) días a cargo de la institución y los posteriores a cargo de ESSALUD, dicho permiso será solicitado a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y/o quien haga sus veces en las unidades ejecutoras, mediante solicitud visado por su jefe inmediato, la misma que será autorizado mediante acto resolutivo, según corresponda, por consiguiente es procedente conceder la Licencia por enfermedad, para dicho efecto corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0637-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 09 de junio del 2017, resuelven delegar al director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2. del (MOF.), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 1828-2015/GOB.REG.HVCA/DIRESA; y,

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867-Desconcentración Administrativa y Resolución Gerencial General Regional N° 011-2020-GOB.REG-HVCA/GGR.;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONCEDER**, la licencia por enfermedad, Subsidiado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica en favor de la servidora **doña VIVIANA LUCERO MIRANDA APAZA**; por el período de Cuatro (04) días, según el siguiente detalle:

- Del día 27 de Febrero al 01 de Marzo del 2020; por 04 días

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, a la interesada e instancias Administrativas competentes para su conocimiento y demás fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA  
*Econ. Germán Ortega Metzger*  
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA  
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GOM/dqg.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADO (A)

